

CONVENIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
CON
AGUAS ANDINAS S.A.

En Santiago, comuna de Buin a 12 de abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de BUIN, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde don Miguel Araya Lobos, chileno, cedula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante también e indistintamente denomina la "Municipalidad" por una parte, y por la otra, AGUAS ANDINAS S.A., sociedad del giro de su denominación, RUT N° , representada por su Gerente Zonal don Martín Figueroa Ramírez , cedula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en N° , comuna de en adelante también e indistintamente denominada "la Empresa" los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cedulas antes indicadas y exponen:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 3º, 4º y 63º letras I y II del DFL N° 1-19074, de 27 de diciembre de 2001, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad tiene como función privativa en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario, pudiendo abordar directamente, o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Consecuentemente con lo anterior, el Alcalde cuenta con la atribución de coordinar con los servicios públicos o servicios de carácter privado su acción en el territorio de la comuna y en especial, ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones antes señaladas.

SEGUNDO: La Municipalidad y AGUAS ANDINAS S.A. acuerdan mediante el presente instrumento un convenio de mutua cooperación, con el propósito de crear un sistema que permita regularizar la situación de clientes residenciales de escasos recursos que viven en la comuna de Buin, que se encuentran morosos en el pago del servicio de agua potable y alcantarillado, mediante un sistema de subsidio económico de carácter municipal, que les permita ponerse al día en el pago de estas cuentas.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Buin dispone actualmente de un Fondo Económico de \$2.000.000, que se destinará para pagar a la Empresa una parte de la cuota contado (pie) equivalente a la suma de \$5.000, para cada caso en particular, exigida al cliente o beneficiario, para suscribir un convenio de pago por la deuda que este mantiene por el servicio de agua potable y alcantarillado, según se detalla en el cuadro contenido en la presente cláusula.

La Empresa se compromete a considerar para estos convenios las condiciones establecidas en su política de crédito para clientes que se encuentren en el Registro Social de Hogares de la Municipalidad o con su Ficha de Protección Social vigente, previa evaluación del Departamento de Asistencia Social de la Municipalidad.

El detalle de los distintos tipos de convenios de pago, y las condiciones de los mismos, se señalan a continuación:

Tipo de Convenio	Deuda y saldos impagos	Pie de contado	Nº Cuotas	Cuota Mensual
Cuenta Amiga	>=\$100.000 y más de 8 saldos impagos	\$ 20.000	36	25% del valor de la boleta mensual
Aguas Andinas te da la Mano	>=\$200.000 y más de 24 saldos impagos	\$ 10.000	24	\$ 2.500

Vencido el plazo pactado, esto es, el número de cuotas fijadas para el pago, y habiendo cumplido el cliente con el pago completo y oportuno de todas las cuentas mensuales por el servicio de agua potable y alcantarillado, incluyendo la cuota mensual convenida, AGUAS ANDINAS S.A. condonará el saldo insoluto de la deuda.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Buin se compromete a postular, a través de la Oficina Asistencial, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a los beneficiarios de este subsidio económico de carácter municipal, para la asignación del subsidio estatal al pago del consumo de agua potable y alcantarillado.

QUINTO: El presente convenio solo regirá hasta que se agoten los recursos destinados por el Municipio al fondo creado para este objetivo, razón por la cual la I. Municipalidad de Buin, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, se obliga a comunicar por escrito a AGUAS ANDINAS S.A., esta circunstancia, sin perjuicio que, posteriormente pueda suscribirse un nuevo convenio.

SEXTO: Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la Empresa emitirá un "Comprobante de Cobranza" a la Municipalidad por los montos subsidiados a los beneficiarios que regularizaron su deuda el mes calendario anterior. La Municipalidad efectuará el pago del pie directamente a la Empresa, dentro de los treinta (30) días siguientes. En la carta que acompañará el comprobante de cobranza, la Empresa identificará a cada beneficiario, con su nombre completo, RUT, dirección y número de cliente de AGUAS ANDINAS S.A., indicando además el monto de la deuda acumulada y la cuota pagada de contado.

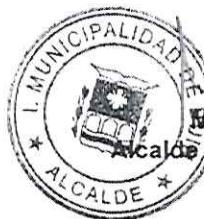
SEPTIMO: Para todos los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en comuna de Buin y se someten a competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta comuna.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

NOVENO: La personería de don Miguel Araya Lobos para representar a la I. Municipalidad de Buin, consta en Decreto Alcaldicio N° 3586 fecha 9 de diciembre de 2016.

La personería de don Martín Figueroa para representar a AGUAS ANDINAS S.A. consta en escritura pública otorgada con fecha 27 de noviembre de 2015, en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo.

Martín Figueroa Ramírez
Gerente Zonal Aguas Andinas S.A.



Miguel Araya Lobos
Alcalde I. Municipalidad de Buin